



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1166-2026

ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA SUBROGANTE . DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MORONA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2026-1581-M , de fecha 30 de julio de 2026, **suscrito por el CPA. Cesar Augusto Marín Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA** , dirigido al Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez Alcalde del Cantón Morona en el que pone a consideración **la propuesta de la séptima reforma de traspaso de crédito con creación** de partida presupuestaria para su revisión y se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para aprobación en



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

dos debates.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2026-3320-M , de fecha 30 de julio de 2026, suscrito por el Mag.. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez ALCALDE DEL CANTÓN MORONA , en el que ***DISPONE considerar en la próxima sesión de Concejo el punto:*** Conocimiento, análisis y resolución de la ***“SÉPTIMA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA, con el propósito de dar cumplimiento a la sentencia judicial causa nro. 14571-2025-00382, en primer debate..”***

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **03 de agosto de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA “SÉPTIMA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL CAUSA NRO. 14571-2025-00382, EN PRIMER DEBATE..”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR LA “SÉPTIMA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL CAUSA NRO. 14571-2025-00382” , en primer debate .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 03 de agosto de 2026

ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA SUBROGANTE. DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.